

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL CHOCÓ	Auto N°: 80273-489
	FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025
	PÁGINA 1 de 2

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A DISPOSICION UN INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80273-2019-34746

TRAZABILIDAD	Hallazgo No 13 06-20219 Oficio de traslado de hallazgo 2019IE0065022 del 26/07/2019 Auto que asume conocimiento 80271-032 del 31-07-2019
PROCESO	Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80273-2019-34746
CODIGO UNICO NACIONAL	AC-80273-2020-28879
CUN SIREF:	PRF-80273-2019-34746
ENTIDAD AFECTADA:	Departamento de Chocó – secretaria de Educación Departamental Nit. 892.400.038-2
CUANTÍA:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$150.448.580)
PRESUNTOS RESPONSABLES:	YOSIMAR MOSQUERA MOSQUERA, identificado con C.C. No. 1.010.024.335, en su condición de secretario de Educación del Departamento de Chocó, para la época de los hechos investigados. JHYKLY MENA GAMBOA, identificada con C.C. No. 11.810.061, en calidad de jefe de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental para la época de los hechos investigados. DIOCESIS ISTMINA-TADO, NIT. 891-680010-3, representada legalmente por MARIO DE JESUS ALVAREZ GOMEZ, identificado con C.C No. 3.439.557. de Medellín , o quien haga sus veces, en calidad de contratista para la época de los hechos investigados.
GARANTES O TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES:	ALLIANZA SEGUROS S.A. N.I.T. 900407272-1 Número de Póliza 022222318, vigencia del 26-01-2018 al 07-12-2021. Riesgos amparados Cumplimiento del Contrato.
DIRECTIVO PONENTE:	FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA - Gerente Departamental

Acorde con lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, por Secretaría Común de la Gerencia Departamental Choco, y visto las objeciones presentadas por los procesados, a folios (496-512), se hace necesario dar traslado de las mismas a un profesional de apoyo técnico que generó el informe técnico o en su defecto a cualquier otro profesional para que se pronuncie sobre las objeciones; y en aras de garantizar los principios de publicidad, lealtad y un debido proceso se ordena:

Dar traslado al profesional de apoyo técnico designado, por el termino de Cinco (5) días hábiles,



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A DISPOSICION UN INFORME TECNICO
DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80273-
2019-34746**

contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Auto, para que, de contestación a las objeciones realizadas al informe técnico, por los procesados.

Por secretaria común póngase a disposición el expediente a la profesional de apoyo.

Notifíquese la presente providencia por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la dependencia competente.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA
Gerente Departamental - Directivo Ponente
Gerencia Departamental Colegiada de Chocó

Proyectó: JOSE GILBERTO DURANGO
Profesional Universitario
Grupo de Responsabilidad Fiscal

Revisó: Oscar Díaz Betancur
Coordinador de Gestión
Grupo de Responsabilidad Fiscal